

Referencia:	2019/00001711B
Asunto:	CERTIFICADO PUNTO 1 DE LA MESA DE CONTRATACION DE FECHA 21.08.19

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 21.08.2019, se actuó lo siguiente respecto del punto **1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2019, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0018/19. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DOS SOBRES. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PERTURBA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS EMPRESAS SALVAFUER S.L.; HERCIO LUZ Y SONIDO S.L.; MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 25.07.2019 se acordó por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., con CIF. B35821982, el contrato de servicio para la organización, producción y ejecución de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2019, por un precio de 93.729,64€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 5.720,58€.

El Consejo de Gobierno Insular de fecha 02.08.2019 acordó aceptar la propuesta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 25.07.2019 de adjudicar a favor de la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., con CIF. B35821982, el contrato de servicio para la organización, producción y ejecución de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2019, por un precio de 93.729,64 €, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 5.720,58€, y requerir a la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11.03 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares presentara los documentos de:

- a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.400,45€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados.
- c) Solvencia económica financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público.

e) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público.

f) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.

g) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 11.617 de fecha 05.08.2019 se comunicó a la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., con CIF. B35821982 el ciato acuerdo.

La empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., de acuerdo con los registros de entrada nº 29120 y nº 29.142 de fecha 07.08.2019; nº 29359 de fecha 11.08.2019; nº 29820 de fecha 17.08.2019; nº 29821 de fecha 18.08.2019; nº 29921 de fecha 19.08.2019; nº 29957 y 29.984 de fecha 20.08.2019, presento la documentación requerida.

El Sr. Secretario de la Mesa informa que el representante de la empresa ha comunicado esta mañana, en conversación telefónica que no esta al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Dado que la empresa aportó un certificado expedido por la Seguridad Social que no esta emitido expresamente para contratar con el Sector Público, se ha solicitado a la Tesorería del Cabildo que accede a dicha información.

El Sr. Presidente, ordena un receso hasta obtener dicho certificado.

Siendo las 10:10h se reanuda la sesión y por los servicios técnicos de la Corporación se aporta el informe que emite la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha 21 de agosto de 2019 que dice que la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., con CIF. B35821982 Si Mantiene deuda con la Seguridad Social.

La Mesa estima que la empresa incurre en prohibición para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1d de la Ley de Contratos del Sector Público al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En este sentido, el artículo 140.4 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que *las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionar el contrato.*

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la Mesa de fecha 25.07.2019, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- Tener por retirada la oferta de la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., con CIF. B35821982 por no acreditar estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.- Requerir a la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.650€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados.

c) Solvencia económica financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público.

e) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público.

f) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.

g) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.